



LA TRASHUMANCIA ELECTORAL COMO UNA AMENAZA LATENTE A LA DEMOCRACIA. EL CASO DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR SANTANDER

Sandra Paola Cala Parra , Laura Natalia Molina Fajardo y
Ludy Tatiana Argüello Niño ¹

¹ Especialistas en Derecho Administrativo. Universidad Libre Seccional Socorro. sandracala999@hotmail.com;
lauramolinaf@gmail.com; ludytatiana90@hotmail.com

Recepción artículo agosto 20 de 2014. Aceptación artículo marzo 7 de 2015

EL CENTAURO ISSN: 2027 - 1212

RESUMEN

Este artículo de exploración parte de la necesidad de señalar y analizar la existencia del fenómeno de trashumancia electoral a consecuencia de la falta de controles por parte de la administración y la permisividad con la que es abordado durante los comicios electorales, aún con el conocimiento de las alertas que se han emitido por algunas autoridades y los antecedentes de los años anteriores, caso concreto el municipio del Palmar Santander, el cual ha sido objeto de diversas denuncias para la revisión de las inscripción de cédulas de ciudadanía que conlleve a la impugnación y en última instancia dejar sin efecto las inscripciones de las mismas ante el Consejo Nacional Electoral, una actividad que conlleva un compromiso de las autoridades en pro de evitar una problemática socio política que limite la transparencia, la seguridad electoral y más importante aún la democracia en el entorno municipal.

Palabras clave

Trashumancia Electoral, democracia, deber social, control administrativo, autoridades locales.

ABSTRACT

This article from exploring the need to identify and analyze the existence of the phenomenon of electoral transhumance one consequence of the lack of controls by the Administration and permissiveness with which it is addressed during the elections , with even the knowledge of alerts that have been issued by some authorities and the history of previous years , namely Case Palmar township Santander , which has undergone several complaints for the review of the registration of identity cards that may lead to impeachment and ultimately nullify the Inscriptions of them before the National Electoral Council , an activity that involves UN commitment of the authorities towards socio avoid a problematic policy that limits transparency , the electoral security direction and more importantly democracy the municipal environment

Keywords

Electoral transhumance, democracy, social duty, administrative control, local authorities.

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto realizar un análisis de carácter procedimental y actuar administrativo en el control de la trashumancia electoral, y especialmente en el caso de las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizada para las elecciones de autoridades locales del Municipio de El Palmar Santander para el presente año, lo anterior fue motivado por el acreciente índice de inscripciones de cédula con comparación a otros procesos electorales y con ello la solicitud de impugnación de inscripciones ante el Consejo Nacional Electoral.

En este orden de ideas, el presente estudio abarcará en primera medida el análisis de inscripción de las cédulas, el actuar de las autoridades administrativas, electorales y judiciales con el fin de prevenir y evitar la acreciente problemática presentada en el Municipio de El Palmar Santander, el control social y político realizado a dicho proceso y con ello el escaso manejo investigativo y probatorio en la etapa de impugnación de inscripciones de cédula por parte del Consejo Nacional Electoral.

En un segundo momento, se identificarán cada una de las consecuencias que pueden evidenciarse a partir de la situación problema que se plantea, la

cuales recaen al interior del contexto social, político, cultural generando un sinnúmero de fenómenos que desentrañan la actividad democrática y ponen de manifiesto la debilidad con la que las autoridades investigan y sancionan dichas prácticas.

Por último y conforme a la información y desarrollo de los objetivos se realizarán una serie de apreciaciones, recomendaciones y conclusiones que desde la óptica jurídica y reflexiva pretenden encausar la necesidad de establecer medidas preventivas pues se tiene de presente la presencia del fenómeno en los comicios electorales del año 2011, y en el presente año ya existen alertas del mismo, por ello que sea esta una forma para proponer alternativas que conlleven a que las autoridades del seguimiento electoral no solo comprueben la trashumancia electoral sino que en su proceder desarrollen medidas efectivas y controles estrictos para que no se presente.

1.1. Descripción del problema

El fenómeno de la trashumancia electoral es la acción de inscribir la cédula para votar en un lugar distinto a aquél en el que se reside y constituye un delito contemplado en el Código Penal Colombiano bajo el nombre de fraude en inscripción de cédulas. (Elejalde, 2015, p.2)

Mediante la Ley 599 de 2000, por medio de la cual se expidió el Código Penal Colombiano vigente, se tipifica como delito esta conducta en el artículo 389, pues se trata como lo han mencionado las altas cortes de una práctica maligna y dañina que data de tiempo atrás y mediante la cual la corrupción ha desplegado sus estrategias para llevar al poder local a mandatarios aun sin que se trate de una decisión democrática, por cuanto no son los residentes en el municipio quienes deciden por las autoridades que quieren los gobiernen, pues dicha decisión se ve limitada por la participación de personas que nada tienen que ver con el municipio y por ende que su intervención cree grandes brechas sociales.

La trashumancia electoral es un fenómeno que ha sido denominado como "trasteo de votos" y es calificada como una estrategia intencionada para manipular el curso democrático de las elecciones mediante el sufragio de persona que no pertenecen al censo electoral pero que por medio de diversas estrategias se hacen incluir para de esta forma intentar manipular abiertamente los resultados de los comicios electorales.

El ciudadano que ha incurrido en el delito de trashumancia, también estará incurriendo en el delito de falso testimonio, ya que al momento de realizar la inscripción de cédula la persona está declarando bajo juramento que efectivamente habita en la ciudad, corregimiento o inspección de policía correspondiente y que por ello efectuara su derecho al voto en dicho lugar.

Como está estipulado en el artículo 442 del Código Penal, "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de 6 a 12 años".

Por lo anterior, el delito de trashumancia electoral es un fenómeno que corroe las bases democráticas, que desborda los intereses particulares y que debilita los procesos electorales, pues implica un esfuerzo excesivo de las autoridades electorales por frenar dicha práctica que en muchos municipios ha sido fundamental en la elección de las autoridades.

El municipio de El Palmar no es ajeno a esta práctica pues para el presente año se viene presentando un elevado índice de inscripción de cédulas de personas que pretenden ejercer su derecho al voto en este municipio cuando muchas de estas no residen en el mismo, no tienen su domicilio electoral allí, sencillamente no tienen ningún vínculo que les permita demostrar cumplen con los requisitos para ejercer su derecho en esta municipalidad.

Es latente la trashumancia electoral en el municipio de El Palmar lo cual ha llegado a determinar que al menos el 96% de las cédulas inscritas corresponden a trashumancia electoral. (Martínez, 2015). Conforme al estudio realizado por el registrador municipal, quien no puede negarse a la inscripción de las cédulas aun cuando evidencie se trata de este fenómeno, por cuanto estaría frente a una vulneración al derecho al voto y por ende estaría incurrido en una omisión a sus funciones.

En el año 2011 se presentó trashumancia electoral, pues este municipio hizo parte del consolidado de trashumancia que para el municipio de Santander alcanzo cifras de 21.61 cédulas inscritas, año para el que el Consejo Nacional electoral dejo sin efecto este número de cédulas por encontrar probada la trashumancia electoral. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2015)

Por lo anterior, no es un hecho desconocido en este municipio por ello que deba realizarse los controles necesarios y las denuncias respectivas pues la inscripción masiva de cédulas en municipios como este, donde el censo electoral histórico ha dado como ganador al mandatario local por apenas unos pocos votos la trashumancia se convierte en un arma en contra de la democracia y de las posibilidades de elegir.

1.2. Antecedentes

La investigación que se pretende desarrollar, tiene como referencia las elecciones del año 2011 llevadas a cabo para la elección de alcalde y concejales del municipio de El Palmar Santander, en las cuales se presentaron innumerables casos de trashumancia electoral en las diversa modalidades que esta presume, constituyendo un problema para la eficacia, transparencia y legalidad del proceso electoral como mecanismo que posibilita el desarrollo de la democracia.

De la misma forma que se centra el análisis en las elecciones a realizarse en el presente año a fin de determinar el actuar de las autoridades de control municipal frente a la problemática de trashumancia que vienen tocando las puertas de la democracia para dar paso a la participación de todos aquellos a quienes no les interesa el destino del municipio y solo intentan favorecer una campaña política.

Son pocas las acciones e investigaciones respecto del tema, por ende que sea una tarea que se ha dejado simplemente a las autoridades electorales sin que por el contrario las autoridades municipales y de control ejerzan la vigilancia que la ley ha definido dentro de las funciones que realizan para dar lugar a las acciones que frenen la trashumancia.

Por otra parte el tema difícilmente puede tener un desarrollo investigativo por cuanto se evidencia que ha sido silenciado por constituir beneficios para aquellos que a través de modalidades perversas ostentan el poder local y más aún cuando son los mandatarios y corporados que tienen el poder quienes en la mayoría de los casos son los más interesados en la decisión que se tome en las urnas para no abandonar la posibilidad de seguir mandando por llamarlo de algún modo.

El control de la trashumancia electoral y la penalización de la comisión del delito que conlleva, ha sido un tema que se ha reforzado por medio de la legislación nacional que en pro de mantener transparencia en el ejercicio de los mecanismos de

participación ciudadana ha endurecido los controles y creado autoridades que se encarguen exclusivamente a la función de mantener un proceso democrático con base en los derechos políticos y principios constitucionales.

Pero lo anterior es apenas una de las tareas que hay que realizar pues la elección de las autoridades locales no puede dejarse a la voluntad de personas que nada tienen que ver con el destino del municipio y llegar a incidir con su voto causando complejas brechas a los objetivos de la democracia popular.

1.3. Pregunta problema

Como pregunta de orientación al presente artículo se dispuso determinar si ¿existe permisividad de la trashumancia electoral y ausencia de controles eficaces durante el periodo de las elecciones actuales y conforme al antecedente del año 2011 en el municipio de El Palmar - Santander?

1.4. Justificación

La Trashumancia es un fenómeno ilegal que afecta gravemente la democracia participativa y con ello los principios de transparencia, igualdad y economía, pues dicha práctica no solo limita la eficacia de los comicios electorales sino que desencadena un sinnúmero de situaciones que requieren un desgaste de las autoridades de control por la no prevención del fenómeno, ya que la articulación interinstitucional permitiría que este flagelo fuese detectado a tiempo y se le diera el trámite correspondiente, incluso por parte de los Registradores quienes de primera mano tienen acceso a la información y pueden determinar en qué momento se evidencia se está frente a la trashumancia electoral.

La necesidad de unas elecciones transparentes, justas ha sido interrumpida por la práctica de la trashumancia electoral, la cual se ha convertido en uno de los principales flagelos de las elecciones en Colombia al ser utilizada de manera permanente por las campañas políticas como herramienta para ganar las elecciones, trasladando ciudadanos a municipios diferentes a los de su residencia, ideando artimañas

como el demostrar contratos laborales, inscribirse en el sisben o hacer contratos de arrendamiento entre otras, l con el fin de garantizar los votos suficientes para acceder a cargos y puestos públicos en el Municipio de El Palmar Santander.

1.5. Objetivo general

Determinar si existe permisividad en la trashumancia electoral y escaso control administrativo para las elecciones a desarrollarse en el presente año.

1.6. Objetivos específicos

- Identificar las modalidades de trashumancia electoral existentes en el Municipio de El Palmar Santander.
- Identificar los controles administrativos que se vienen realizando para prevenir y combatir la trashumancia electoral en el Municipio de El Palmar Santander.
- Determinar las consecuencias de la existencia de la trashumancia electoral en el Municipio de El Palmar Santander.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación requiere de un enfoque de tipo cualitativo, ya que se pretende realizar a partir de la conceptualización del tema, los antecedentes de regulación con base en las inconsistencias manifestadas por el ente electoral para el año 2011, y las circunstancias que para la actualidad se vienen presentando, de igual forma presenta referencias cuánticas que corresponden a los números de denuncias presentadas y cantidad de personas a las que se les impugno o determino inconsistencias al momento del ejercicio del voto.

Se tomaron como referencia estos dos años por cuanto se cuenta con estadísticas y además se tiene el referente de que por conducto de la trashumancia presentada y denunciada en estas fechas se permitió la elección del Alcalde Municipal, por ende es un antecedente significativo, más aún cuando pasó el periodo de gobierno y no se materializaron las

denuncias que se realizaron, por ello que pueda hablarse de permisividad.

2.1. Tipo de investigación

La presente es una investigación de tipo teórico, con bases jurídicas, que utiliza el método exploratorio puesto que, se efectúa sobre un tema de poco desarrollo e investigación, sin datos consolidados ni referentes, y se busca determinar si existió permisividad y control administrativo en las elecciones de 2011 en el municipio de El Palmar Santander y está existiendo en la actualidad con el proceso electoral que está en curso.

Aportes teóricos

El artículo 316 de la Constitución Política de Colombia dispone que en las votaciones que se realicen para las autoridades locales, solo puedan participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994 expide algunas disposiciones en materia electoral y por ende establece que la residencia electoral se refiere a aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral, por cuanto se entiende que el votante manifiesta bajo juramento al momento de inscribir su cedula que reside en dicho municipio.

El Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución N° 754 de septiembre de 2000 manifestó que la trashumancia electoral se trataba de una práctica malintencionada que era pertinente combatir y eliminar pues entraña algunas de las siguientes características que serán explicadas a continuación.

La trashumancia electoral distorsiona los mecanismos de de participación y afecta ampliamente el derecho de autodeterminación, especialmente cuando el fenómeno se presenta en pequeñas poblaciones, pues se ven sometidas a una manipulación externa, cuando se trata de decidir por sus asuntos públicos y sociales. (Moe, 2015,p.5)

Atenta contra la eficacia del voto al generar nulidad de la elección si los votos de los no residentes

llegaren a ser decisivos en la elección, situación que ha pasado en muchos de los casos pues en municipios que se ha presentado la trashumancia la diferencia de los votos es menor al número de cédulas inscritos y que se ha comprobado son catalogadas como trashumancia electoral.

Se encarga de malear la transparencia del proceso electoral, pues el hecho de permitir que personas extrañas al municipio que no tienen ningún vínculo ni sentido de pertenencia, carentes de arraigo y que aun así pueden influir desfavorablemente en las decisiones que a estos últimos no los afecta.

De igual forma cabe resaltar lo que la Corte Constitucional ha manifestado en torno al tema y por ende ha dicho que las disposiciones electorales propugnan por el mejoramiento y estabilidad del proceso electoral, para que en las votaciones populares se vea traducido el elemento indispensable de la libre expresión de la voluntad, y que esta misma se vea al momento del escrutinio expresada en las urnas. (Pnud, 2015)

El fenómeno de la trashumancia electoral, también conocido como el trasteo masivo de votos, es un problema que amenaza la legitimidad y eficacia de los procesos electorales, así como para quienes son elegidos y posterior poseionados como autoridades locales designadas por la constitución y las leyes, situación que debilita los elementos en torno a los mecanismos de participación ciudadana.

Los delitos electorales y las formas de trashumancia electoral.

Los delitos electorales son aquellos que atentan contra la libre organización y realización de los procesos electorales para elegir a los titulares que ocuparan los cargos públicos, por cuanto el bien jurídico tutelado es el sufragio y las características de universal, secreto e intransferible así como el objetivo de velar por la integridad del funcionamiento de los órganos electorales. (Oficina de prensa CNE, 2011)

Componen las modalidades de trashumancia electoral el delito de corrupción al sufragante, aquel que se ve materializado cuando se promete o se paga a alguien para que vote por determinado candidato, por ello tanto el que vende como el que compra el voto está incurso en el delito, y atenta contra el libre derecho al sufragio.

Otra de las formas de incurrir en los delitos electorales lo constituye la perturbación al certamen democrático, mediante maniobras engañosas, para perturbar la votación pública.

Por otra parte el voto fraudulento, que corresponde a el que suplante a un ciudadano y vote más de una vez o sin derecho y el fraude en inscripción de cédulas, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan a ciudadanos para votar en un lugar diferente del que residen.

Aunque son más los delitos que en torno al proceso electoral pueden presentarse se hizo mención de aquellos que con una mayor regularidad se presentan en municipios como el Palmar Santander.

En el Palmar Santander se han presentado las modalidades antes mencionadas y fueron plenamente identificadas en las elecciones del año 2011 y en las que hace apenas unos meses se celebraron, de las que puede afirmarse pasan sin ser investigadas, sin que se condene a los autores, lo que limita la eficacia del aparato judicial y más aún la capacidad para actuar, detectar y denunciar tempranamente los posibles delitos electorales, pues el papel de las autoridades debe ser más representativo, en un escenario donde se debate la suerte de la comunidad a la que le sirven.

Por lo anterior, que se ve enmarañado el proceso electoral, que los candidatos desplacen la democracia, el discurso electoral, para desplegar todo tipo de artimañas, de estrategias malversas para constreñir, manipular y en todo caso distorsionar la óptica del elector, quien se ve suplantado en su voluntad debido a cada una de las estrategias que se encaminan a engañarlo, y este actuar que sea totalmente contrario a los principios democráticos que a continuación se mencionan.

Elementos esenciales de la democracia participativa

La democracia es un régimen político destinado a asegurar el gobierno del pueblo, cuya voluntad se expresa mediante el uso de mecanismos como el voto, dando la posibilidad a las personas en la participación de los asuntos públicos conforme a los principios generales.

La democracia no es solo elegir sino participar activamente en los asuntos públicos, es decir, la eficacia de los controles que garanticen que el poder de los gobernantes tenga límites pues de no ser así se estaría frente a una tiranía.

Por lo anterior, autores como Brewer (2007) se han encargado de analizar los elementos de la democracia y a su paso ha manifestado que:

La democracia ha sido fundamentada en elementos esenciales el primero de ellos la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto de los derechos sociales, el respeto de la libertad de expresión, la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al Estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad. (p, 4)

Por ende, que la democracia tenga controles pues se trata del gobierno del pueblo mediante el establecimiento de límites a los gobernantes, y para ello que la conciencia del elector y el proceso electoral jueguen papel importante.

Si se trata entonces de dar límites a los gobernantes cuando son terceros que nada tienen que ver con el municipio los que eligen se estaría desplazando la obligación del pueblo en su soberanía de elegir, pues no se puede hablar de una libre manifestación de la libertad y una elección popular cuando el común denominador es el favorecimiento de campañas políticas.

Por otra parte y analizando los elementos esenciales de la democracia cuando se presenta la

trashumancia electoral no puede hablarse de una democracia efectiva pues se estaría saltando el elemento que es su razón de ser y es la transparencia, elemento esencial para un proceso democrático con las garantías de las que habla la soberanía popular.

3. DISCUSIÓN

Mediante la resolución número 2266 del Consejo Nacional Electoral del 18 de septiembre del presente año se determinó mediante la investigación que realizare dicha entidad que en el municipio de El Palmar Santander se había presentado el fenómeno de la trashumancia electoral, por cuanto 166 de las cédulas inscritas fueron inhabilitadas para votar. (Consejo Nacional Electoral, 2015)

Lo cual, en primer momento refiere la existencia de falencias en el actuar del Registrador Municipal, del Personero Municipal quien de igual forma es veedor y ente de control, de la fiscalía y hasta de la misma comunidad, pues es clara la permisividad que se presenta cuando aun evidenciando plenamente los hechos no se denuncia, no se inician de oficio las actuaciones pertinentes.

Ahora bien, el tipo de trashumancia que se presenta refiere especialmente al trasteo de votos pues todas las cédulas inhabilitadas parten del hecho que son personas con su sisben en ciudades como Bogotá, Bucaramanga, Socorro, entre otras, lo cual refiere ciertamente la presencia de la trashumancia.

La trashumancia que se presenta en el municipio del Palmar Santander es directamente incidente en la elección del mandatario municipal, puesto que el censo electoral es de 1200 sufragantes y sumado a ello, la diferencia en votos es apenas de unos cuantos, tal y como sucedió en este año que solo 51 votos separaron a los candidatos de ser elegido como mandatario y por ende que 166 cédulas inscritas por trashumancia son un grave problema para la democracia participativa. (González, 1983, p.12)

Por lo tanto si se hubieren detectado casos de inscripción de personas no residentes, el Consejo Nacional Electoral ha debido aumentar las medidas

de vigilancia en los municipios en los que se presentaron problemas y utilizar los medios probatorios del caso, a partir del principio de la buena fe, establecido en el artículo 83 de la Constitución, a fin de lograr el desarrollo de unos comicios dentro de un marco de imparcialidad.

Y no solo tarea del Consejo Nacional Electoral sino del Registrador Municipal y personería quienes están en la obligación de vigilar el proceso electoral, de ser garantes del mismo y por ende en el caso de evidenciar que se presentan casos de trashumancia han de realizar los informes y denuncias respectivas para evitar que la trashumancia elija por el pueblo.

Por ende que con el antecedente del 2011, las alertas emitidas por la CNE, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las denuncias de los ciudadanos, debió contarse con un contexto de herramientas, de medidas preventivas, de controles exhaustivos que no permitieran que el hecho de la trashumancia electoral se magnificara, que tuviera tal incidencia como en las elecciones de este año, lo que perfectamente deja de entredicho la permisividad, la debilidad para actuar y la poca respuesta de las autoridades municipales a hechos que requieren importancia pues está en juego el destino de toda una comunidad.

4. CONCLUSIONES

Respecto al estudio realizado se evidencia que el fenómeno de la trashumancia electoral en el municipio de El Palmar Santander se presentó durante las elecciones del año 2015 estableciendo un escenario de inseguridad democrática que posiblemente permitió el ascenso al poder local de un mandatario que utilizó mecanismos fraudulentos para manipular los comicios electorales.

De igual forma, es preciso mencionar que la investigación y estudio de la ilegalidad de las elecciones realizadas en el municipio de El Palmar Santander ha sido realizada partiendo del fenómeno presentado en el 2011 pues lo que sucedió en ese año, dio paso a que se haya legalizado las conductas fraudulentas en medio de los procesos electorales por el transcurrir de los años, esto quiere decir que las autoridades han avalado el procedimiento electoral realizado aun sabiendo que existieron inconsistencias que incidieron ampliamente en las decisiones tomadas.

Es pertinente que la Comisión Nacional Electoral cuente con un marco normativo capaz de permitir un desarrollo democrático bajo principios de legalidad, a fin de respetar el ejercicio de la voluntad política del pueblo sin manipulación ni estrategias perversas que destruyan el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, de igual forma, es necesario contar con autoridades de control comprometidas con el proceso electoral y consientes de los problemas que puede ocasionar el elegir un gobernante por medio de artimañas y sin la intención del pueblo.

5. REFERENCIAS

- Brewer, A. (2007).democracia sus componentes esenciales y el control del poder, Recuperado de: <http://www.allanbrewer.com/Content/449725d9-f1cb-474b-8ab2>
- Corte Constitucional. (2009).Sentencia T654-09. Magistrado Ponente. María Victoria Calle Correa.
- Congreso de la República. Ley 1712 del 2014.
- Consejo de Estado Sección Quinta. Exp. 2742 de 14 de diciembre de 2001.
- Consejo de Estado Sección Quinta. Exp. 2774 de 25 de enero de 2002.
- Consejo de Estado Sección Quinta. Exp. 2845 de 26 de abril de 2002.
- Consejo de Estado, Sección Quinta, Exp. 2732, 14 de diciembre de 2001.
- Consejo Nacional Electoral. (2015). Resolución número 2266.Bogota.D.C
- Elejalde, R. (31 de mayo de 2015).El trasteo de votos. El mundo.com. Recuperado de: http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/el_trasteo_de_votos.php#.VmiykdLqiko
- González, J. (1983) El principio general de la buena fe en el derecho administrativo. Monografías de Civitas. Editorial Cívitas S.A. Madrid Pg.150.
- Martínez, L.(2015).Piden intervención de la fiscalía ante trasteo de votos. Vanguardia liberal. Recuperada de: <http://www.vanguardia.com/santander/comunera/307750-piden-intervencion-de-fiscalia-ante-posible-trasteo-de-votos>
- Moe. (6 de septiembre de 2015). Delitos electorales a la sombra de estas elecciones. El pilón .Recuperado de: <http://elpilon.com.co/delitos-electorales-a-la-sombra-de-estas-elecciones/>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2015).Elecciones autoridades locales 2015.Recuperado de: <http://www.registraduria.gov.co/-ABC-Elecciones-2015-.html>
- Oficina de Prensa CNE. (3 de julio de 2011). La trashumancia decide? Recuperado de: http://www.cne.gov.co/CNE/_LA-TRASHUMANCIA-DECIDE_.news
- Pnud, (2015).las medidas electorales contra el trasteo de votos, que es la trashumancia electoral?.Recuperado de: http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/Lasmedidaselectorales.pdf
- Terra noticias. (2011 marzo 30).la trashumancia electoral un delito que se paga con cárcel. Recuperado de: <http://noticias.terra.com.co/elecciones>

